

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00449 00

Habiéndose subsanado la demanda en debida forma, cumpliendo los requisitos exigidos por la ley, el Despacho dispone:

ADMITIR la presente demanda de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR** que promueve **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **YESID IBÁÑEZ DÍAZ** y **AIDA ROSA AMAYA PORTILLO**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso, notifíquese la presente providencia según lo preceptuado en el artículo 290 y Ss. *Ejusdem* o el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Publíquese extracto de la demanda en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR del día domingo, por ser medios de comunicación de amplia circulación nacional.

Tramítese este asunto por el procedimiento verbal sumario previsto en el Libro Tercero, Título II, Capítulo I Art. 390 y Ss. del Código General del Proceso

Se reconoce personería para actuar al abogado **CARLOS EDUARDO HENAO VIEIRA**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 057 de fecha 2 de mayo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b72034c0e8a49b567f5d5e62a6815b9f6c9bd94dc5ed3eecd7a3fa5d332658e**

Documento generado en 29/04/2024 06:39:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>